DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18906
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER6191

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad Rosa Margarita Ruiz López
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 17 de 2023	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 56 No. 151 – 52 Interior 5 Apartamento 502	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X:105069.27 , Y:112210.54		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Mazuren	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		10 m²		
UPZ:	19- El Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		1		
LOCALIDAD:	11– Suba	**FAMILIAS**	1 **ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0178ROBS	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
AREA INSPECCIONADA	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-47920		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 56 No. 151 – 52, se localiza en el Sector Catastral de Mazurén de la Localidad Suba, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

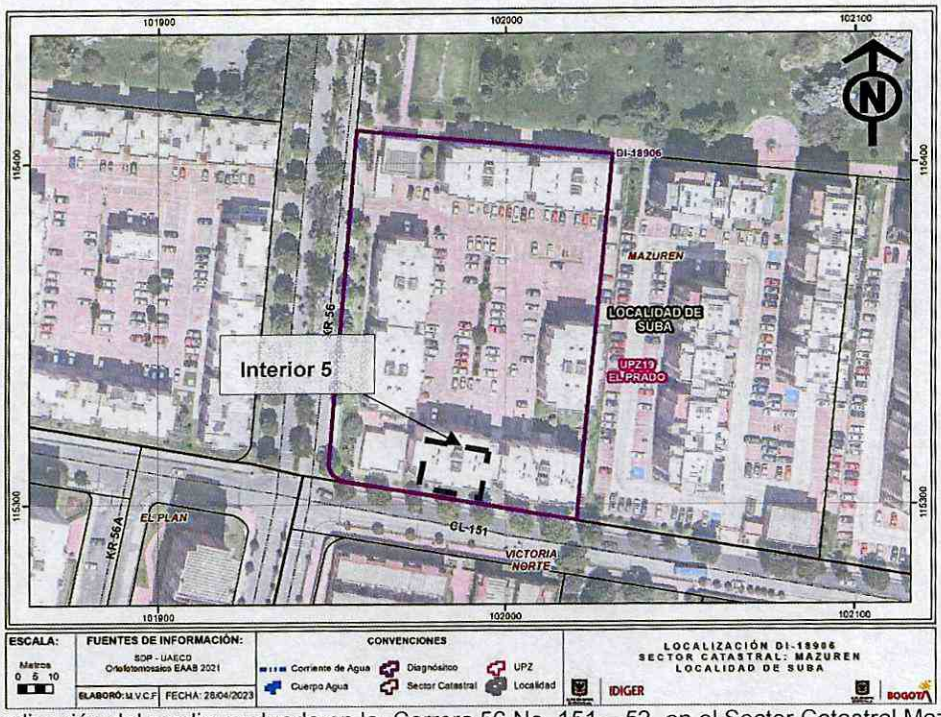

Figura 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 56 No. 151 – 52 en el Sector Catastral Mazurén de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2023ER6191, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 17 de abril de 2023 al sector donde se localiza el predio de la Carrera 56 No. 151 – 52, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones entre tres (3) y seis (6) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado.

En el predio de la Carrera 54 No. 151 – 52, se emplaza el conjunto residencial "Mazurén 14", conformado por siete (7) edificaciones de cinco niveles, construidas bajo sistema estructural en pórticos en concreto reforzado, que incluye y una (1) zona de estacionamiento descubierto en el primer (1) nivel del predio, (ver Fotografías 1 y 2). Cada edificación cuenta con una distribución interna de cuatro (4.0) apartamentos por cada nivel para un total de 20 apartamentos por edificación.

En la solicitud se manifiesta que el apartamento 502 del interior 5 objeto de verificación, presenta afectaciones correspondientes a humedad y filtraciones de agua. El apartamento se localiza en el quinto nivel de la edificación. La visita de verificación al apartamento es atendida por la señora Rosa Margarita Ruiz López, responsable y propietaria del apartamento. Se percibe un fuerte olor a humedad en su interior. Se identifican manchas de humedad en el cielo raso y muros interiores de las zonas de la cocina, espacio social y habitaciones, zonas localizadas hacia el costado sur del inmueble, (ver Fotografías 3 a 9). Durante la verificación, no se pudo acceder la azotea de la edificación, ya que el ingreso no fue autorizado. Se evidencian manchas de humedad y filtraciones en el cielo raso de los accesos a los apartamentos del 5 nivel, provenientes de la azotea de la edificación. (ver Fotografías 10 y 11).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en el apartamento 502 del interior 5 en el predio de la Carrera 56 No. 151 – 52, posiblemente se encuentren relacionados con la ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la edificación y/o deficiencias en la impermeabilización de la azotea de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Edificio residencial "Mazurén 14" en el predio de la Carrera 56 No. 151 – 52 en el Sector Catastral Mazurén de la localidad de Suba.



Fotografía 2. Edificación del interior 5 del predio de la Carrera 56 No. 151 – 52



Fotografía 3. Acceso al apartamento 502 del interior 5 objeto de verificación.



Fotografía 4. Interior del apartamento evaluado.

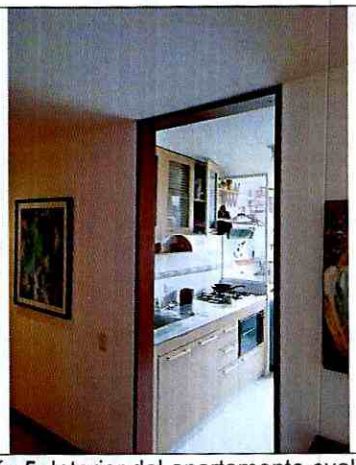

Fotografía 5. Interior del apartamento evaluado.

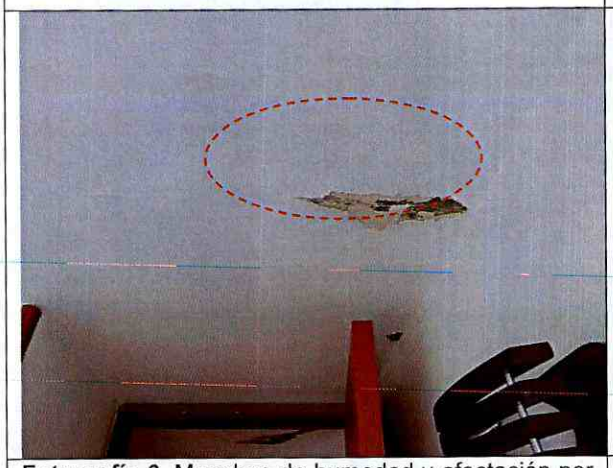

Fotografía 6. Manchas de humedad y afectación por filtraciones de agua en cielo raso del apartamento evaluado. (Zona de habitación).



Fotografía 7. Manchas de humedad y afectación por filtraciones de agua en cielo raso del hall de acceso a las habitaciones.

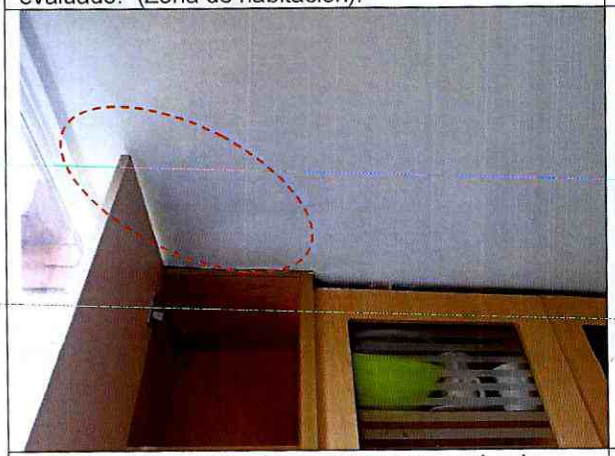

Fotografía 8. Interior del apartamento evaluado



Fotografía 9. Manchas de humedad y afectación por filtraciones de agua en cielo raso del hall de acceso a las habitaciones.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

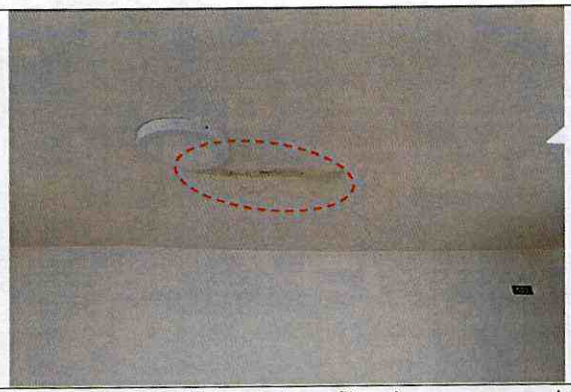

Fotografía 10. Humedad y filtraciones zonas de acceso a los apartamentos 5 nivel de la edificación

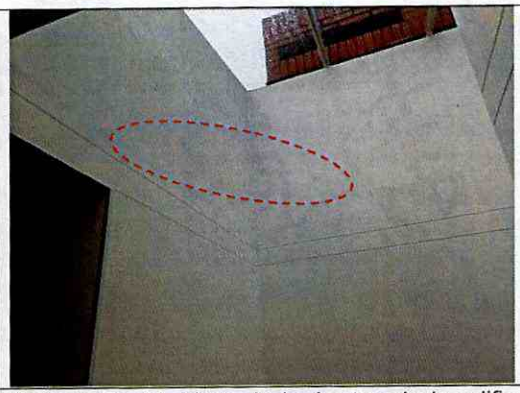

Fotografía 11. Vista de la Azotea de la edificación del interior 5 vista desde el acceso a los apartamentos.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Carrera 56 No. 151 – 52 Interior 5 Apartamento 502	Rosa Margarita Ruiz López (Propietario)	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados al interior del Apartamento 502 del Interior 5 del conjunto residencial "Mazurén 14", en el predio de la Carrera 56 No. 151 – 52 de la localidad de Suba, así como la manifestación de otros daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del Apartamento 502 del Interior 5 del conjunto residencial "Mazurén 14", en el predio de la Carrera 56 No. 151 – 52 del Sector Catastral Mazurén de la Localidad de Suba.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de

estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del Apartamento 502 del Interior 5 del conjunto residencial "Mazurén 14" emplazado en el predio de la Carrera 56 No. 151 – 52 en el Sector Catastral Mazurén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre las estructuras, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del Apartamento 502 del Interior 5 del conjunto residencial "Mazurén 14", en el predio de la Carrera 56 No. 151 – 52, del Sector Catastral Mazurén de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) del inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de este frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y capacitado, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Dado que las afectaciones identificadas al interior del Apartamento 502 del Interior 5, pudiesen estar relacionadas con filtraciones de agua desde la azotea de la edificación, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 56 No. 151 – 52- Conjunto Residencial "Mazurén 14" en cabeza de su Administración propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones en el cual se verifiquen las condiciones de impermeabilización de la azotea así como los sistemas de drenaje para el manejo de agua de escorrentía, para que de ser el caso se tomen las medidas para su rehabilitación, con el fin de que se garanticen las condiciones de funcionalidad de este espacio y se remedien las condiciones que han causado las afectaciones al interior del inmueble.

- A la Administración del Conjunto Residencial "Mazurén 14" localizado en el predio de la Carrera 56 No. 151 – 52, en el Sector Catastral Mazurén de la Localidad de Suba, dar a conocer el presente documento a los residentes y/o ocupantes de la edificación, con el fin de que sean tenidas en cuenta las respectivas recomendaciones.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
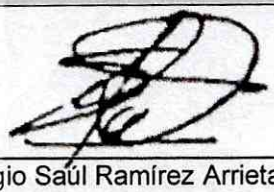 Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático